

*Handwritten marks and signatures at the top of the page.*

- a) QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE BUENA FE CUYA FUNCIÓN PÚBLICA ES CONOCER, AUTORIZAR, INSCRIBIR, RESGUARDAR Y DAR CONSTANCIA DE LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS QUE DISPONE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y DEMAS LEYES APLICABLES A LA MISMA CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.
- b) QUE EL SENOR LIC. RAUL GONZALEZ DE LA VEGA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR GENERAL DE "REGISTRO CIVIL"** EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
- c) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN COMONFORT Y CULTURA CENTRO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA ALA SUR EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
- d) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "DIF SONORA" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN.

I.- DECLARA **"REGISTRO CIVIL"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

**DECLARACIONES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. MAESTRA ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ISM"**, Y POR LA OTRA LA **DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"REGISTRO CIVIL"** REPRESENTADA POR EL LIC. **RAUL GONZALEZ DE LA VEGA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL. TANTO **"ISM"** COMO **"REGISTRO CIVIL"** PODRAN SER DENOMINADAS EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR Y EFICIENTAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE EL "ISM", TIENE ENCOMENDADOS EL "REGISTRO CIVIL" TENDRÁ DISPONIBLE GRATUITAMENTE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LOS OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA QUE ESTEN DISPONIBLES EN EL SISTEMA DE

III. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, QUE:

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO RIO SONORA S/N, ESQUINA CON COMONFORT, EDIFICIO ESTATAL, TERCER PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, C.P. 83280, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

II.3. QUE EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN Y FACILITEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN, PROMOViendo ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO.

II.2. QUE LA MAESTRA ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SONorenSE DE LA MUJER, CUENTA CON LA FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU NOMBRE POR EL C. LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y III DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONorenSE DE LA MUJER.

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONorenSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 30, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.

II.- DECLARA "ISM" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:



EL REGISTRO CIVIL SE COMPROMETE A EFICIENTAR LA ASESORIA LEGAL BRINDADA A TODA MUJER, POR CONDUCTO DE SUS OFICIALES INSTALADAS EN TODO EL ESTADO DE SONORA, ASI COMO FACILITAR LOS TRAMITES A LAS MUJERES, HIJAS E HIJOS EN CASO DE REGISTROS

**SEGUNDA.**- EL REGISTRO CIVIL SE COMPROMETE A FACILITAR A LAS MUJERES LA OBTENCION DE SU IDENTIDAD JURIDICA MEDIANTE LA INSTALACION ITINERANTE DE MODULOS DEL REGISTRO CIVIL A TRAVES DE SU UNIDAD MOVIL, LA CUAL DEBERA SER REQUERIDA POR EL ISM POR ESCRITO CON 10 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION AL EVENTO REQUERIDO, MISMO QUE SE REALIZARA PREFERENTEMENTE PREVIO A LOS DIAS 25 DE CADA MES A FAVOR DE LAS MUJERES EN EL MARCO DEL DIA NARANJA.

**PRIMERA.**- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ES EL ESTABLECIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES LAS PARTES COORDINARAN ESFUERZOS Y CAPACIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS Y ACCIONES DE INTERES Y BENEFICIO MUTUO RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROPOSITOS Y ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTALES, PARA LO CUAL "ISM" REQUIERE LA COOPERACION DE EL " REGISTRO CIVIL" A FIN DE PODER OBTENER GRATUITAMENTE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES POR EL SISTEMA DE INTERCONEXION, ASI COMO LA EXENCION DE PAGO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA QUE SEAN SOLICITADOS, PREVIO OFICIO DIRIGIDO AL AREA JURIDICA.

### CLAUSULAS

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

LO CUAL SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

INTERCONEXION; ASI COMO SE EXENTERA DE PAGO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA QUE SEAN SOLICITADOS, PREVIO OFICIO DIRIGIDO AL AREA JURIDICA.

*Handwritten signatures and initials.*



*[Handwritten signatures and marks]*

**SEPTIMA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE NO HABRÁ RELACION LABORAL DE UNA FRENTE A OTRA, EN SUSTITUCION O EN FORMA SOLIDARIA AUN FRENTE A TERCEROS, POR LO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACCION, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION DE LA CUAL TIENE SU RELACION LABORAL, POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE INDIVIDUALMENTE DE SU PERSONAL.

**SEXTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE GENERARÁ NINGUN COSTO POR LOS SERVICIOS QUE EL **"REGISTRO CIVIL"** PRESTE A **"ISM"** POR LO QUE ESTE ÚLTIMO, NO TIENE OBLIGACION DE PAGO ALGUNA PARA CON EL PRIMERO.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA, Y PERMANECERÁ VIGENTE INDEFINIDAMENTE EN TANTO NO EXISTA NOTIFICACION DE TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA ESTE FIN EL **"REGISTRO CIVIL"** CANALIZARÁ A LOS FUTUROS CONTRAYENTES FORMANDO GRUPOS PARA SER CAPACITADOS A LAS INSTALACIONES DEL **"ISM"** PREVIA CALENDARIZACION DE FECHAS ACORDADAS POR LAS PARTES.

**CUARTA.-** EL **"ISM"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA IMPARTIR PLÁTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN CONTRAER MATRIMONIO, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACION DE UNA HORA Y QUE SERÁN ENCAMINADAS A LOS PROPOSITOS Y METAS DEL **"ISM"** DE IGUAL MANERA EL **"REGISTRO CIVIL"** SE COMPROMETE A INVITAR COMO PARTE DE LOS REQUICITOS A LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO A LAS PLÁTICAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**TERCERA.-** EL **"ISM"**, SOLICITARA POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL REGISTRO CIVIL LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE APLIQUEN PARA EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SE PONDRAN A DISPOSICION DEL SOLICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DIAS HABILDES.

EXTEMPORANEOS Y/O ALGUNA OTRA SITUACION QUE SEA REQUERIDA DE SU PARTE.



MTRA. DULCE MARIA ESQUER  
VIZCARRA

LIC. GERARDO LOPEZ GODINEZ  
DIRECTOR JURIDICO

TESTIGOS

MTRA. ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA  
DIRECTORA GENERAL

LIC. RAUL GONZALEZ DE LA VEGA  
DIRECTOR GENERAL

POR "ISM"

POR "EL REGISTRO CIVIL"

OCTAVA.- "LAS PARTES" PODRAN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON SESENTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CUMPLIR LOS COMPROMISOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIN QUE SE DÉ ORIGEN A RECLAMACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS DE NINGÚN TIPO.

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUIENES PROCURARÁN REALIZARLO CON SOLUCIONES FAVORABLES PARA AMBAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

